#### ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

#### RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

TOMO CL Victoria, Tam., martes 8 de abril de 2025. Número 42

## **SUMARIO**

### **AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1407</b> Expediente 00006/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria	3	<b>EDICTO 2034</b> Expediente Número 00886/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria.	9
sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión. <b>EDICTO 1730</b> Expediente 01193/2024; relativo al Juicio Especial Sobre Declaración de Ausencia. <b>EDICTO 1740</b> Expediente 00008/2025, relativo	3	<b>EDICTO 2035</b> Expediente Número 00579/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	10
	3	<b>EDICTO 2036</b> Expediente Número 01342/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar un Hecho de Posesión.	·	<b>EDICTO 2037</b> Expediente Número 00203/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1859 Expediente Número 00246/2022, relativo al Juicio Alimentos Definitivos.	3	<b>EDICTO 2038</b> Expediente Número 00276/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	10
<b>EDICTO 1860</b> Expediente Número 00010/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 2039</b> Expediente Número 01346/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 1861</b> Expediente Número 00694/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 2040</b> Expediente Número 00228/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	11
<b>EDICTO 2022</b> Expediente Número 380/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 2041</b> Expediente Número 00022/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 2023</b> Expediente Número 00515/2024, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 2042</b> Expediente Número 00038/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 2024</b> Expediente Número 00282/2018, relativo al Juicio Hipotecario	6	<b>EDICTO 2043</b> Expediente Número 00806/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 2025</b> Expediente Número 00194/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 2044</b> Expediente Número 00112/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 2026</b> Expediente Número 00148/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 2045</b> Expediente Número 100/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 2027</b> Expediente Número 00231/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 2046</b> Expediente 000621/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 2028</b> Expediente Número 00039/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 2047</b> Expediente Número 01507/2024, relativo a Sucesión Intestamentaria.	13
<b>EDICTO 2029</b> Expediente Número 00112/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 2048</b> Expediente Número 01113/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 2030</b> Expediente Número 00205/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 2049</b> Expediente Número 0202/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 2031</b> Expediente Número 00027/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	<b>EDICTO 2050</b> Expediente Número 00476/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	17
<b>EDICTO 2032</b> Expediente Número 00217/2025, la Sucesión Testamentaria.	9	<b>EDICTO 2051</b> Expediente Número 00552/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción	18
<b>EDICTO 2033</b> Expediente Número 00168/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	9	Voluntaria Sobre Cesión de Crédito y Requerimiento de Pago.	

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		
<b>EDICTO 2052</b> Expediente Número 00192/2023, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19		
<b>EDICTO 2053</b> Expediente Número 00516/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	20		
<b>EDICTO 2054</b> Expediente Número 00952/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.			
<b>EDICTO 2055</b> Expediente Número 00031/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	21		
<b>EDICTO 2056</b> Expediente Número 00020/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.			
<b>EDICTO 2057</b> Expediente 1041/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	23		
<b>EDICTO 2058</b> Expediente Número 00073/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura Pública.	23		
<b>EDICTO 2059</b> Expediente Número 00412/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	24		
<b>EDICTO 2060</b> Expediente Número 00489/2024, relativo al Divorcio Incausado.			
<b>EDICTO 2061</b> Expediente Número 343/2019, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	25		
<b>EDICTO 2062</b> Expediente Número 00122/2022 relativo a la Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	25		

#### **FDICTO**

## Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Sexto Distrito Judicial. Miquel Alemán, Tam.

A quien corresponda:

El Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de febrero del año dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00006/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por ELIZABETH GARZA DE LA GARZA Y OTROS, respecto del Inmueble Urbano en la Carretera a Camargo actualmente Valentín Barrera con número Oficial 310, colonia Barrera, Municipio de Miguel Alemán. Tamaulipas, compuesto por una superficie de 640.00 m2 (seiscientos cuarenta metros cuadrados) de terreno, incluyendo su construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 32.00 M.L. (treinta y dos metros lineales), con propiedad de José Francisco Cavazos Longoria: AL SUR.- en 32.00 M.L. (treinta v dos metros lineales), con propiedad de Mario Peña Hinojosa; AL ESTE.- en 20.00 M.L. (veinte metros lineales), con propiedad de Elizabeth Garza de la Garza y propiedad de Olga Lidia Aguillón Hernández; y AL OESTE.- en 20.00 M.L. (veinte metros lineales), con Carretera a Camargo actualmente Boulevard Valentín Barrera. Con Clave Catastral 40-01-02-025-005, ante la Dirección de Catastro Municipal.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 13 de febrero de 2025.-Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

1407.- Marzo 11, 25 y Abril 8.- 3v3.

### **EDICTO**

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

Altamira, Tamps., a 24 de febrero de 2025

AL C. SERGIO PEREZ NARVÁEZ.

PRESENTE:

Por auto de fecha nueve de diciembre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, en su carácter de Juez Tercero de Primera instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con sede en esta ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó dentro de los autos del Expediente Número 01193/2024; relativo al Juicio Especial Sobre Declaración de Ausencia, la publicación del edicto que se publicara por DOS VECES, con intervalo de quince días, en el periódico de mayor circulación de este ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, a fin de citar al presunto ausente SERGIO PEREZ NARVÁEZ, para el efecto de que dentro del término de tres meses contados a partir de la última publicación, se

apersone el ausente de que se trata el presente procedimiento.

#### ATENTAMENTE.

Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, C. LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, C. LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

1730.- Marzo 25 y Abril 8.- 2v2.

#### **EDICTO**

### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán. Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de marzo de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00008/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar un Hecho de Posesión, promovidas por MIGUEL GARZA GARCIA, respecto del Inmueble Urbano, ubicado en Boulevard Valentín Barrera sin número colonia Educación, en el municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 234.15 m2 (doscientos treinta y cuatro punto quince metros cuadrados) de terreno, delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.24 M.L. + 5.90 M.L. con Boulevard Valentín Barrera, AL SUR; en 6.31 M.L. con propiedad de Nilda García Bermúdez, AL ESTE: en 31.70 M.L. con Boulevard Valentín Barrera, AL OESTE: en 42.98 M.L. con propiedad de Miguel Garza Garcia

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 05 de marzo de 2025.-Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

1740.- Marzo 25, Abril 8 y 22.- 2v3.

#### **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

Expediente 00246/2022

En los autos del Expediente Número 00246/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos, promovido por la C. IVANNA GISELLE ROSAS RODRÍGUEZ, en contra de ARTURO ROSAS POLANCO, se ordenó la publicación de edicto de remate que en lo conducente dice lo siguiente:

El C. Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 00246/2022, relativo al Juicio Alimentos Definitivos, promovido por IVANNA GISELLE

ROSAS RODRÍGUEZ, en contra de ARTURO ROSAS POLANCO, se ordenó sacar a la venta el siguiente bien inmueble:

A) Finca Número 70221, ubicada en calle Calzada Laguna de Champayan Poniente, lote 90 de la manzana 1, Fraccionamiento Lagunas de Miralta, Código Postal 89605, ciudad Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 600.00 metros cuadrados: con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 30.00 metros, con lote 91; AL SUR: en 30.00 metros con lote 89; AL ESTE en 20.00 metros con Calzada Laguna de Champayan Poniente; AL OESTE: en 20.00 metros con Laguna de Champayan, al que se le asignó un valor pericial-comercial de \$3'120.000.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de mayor circulación que se edita en el Segundo Distrito en Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, se expide el presente edicto de remate, convocándose a presuntos postores en primera almoneda sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca objeto del remate, y que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (27) VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), debiendo comparecer los interesados y los postores ante este Juzgado a la compra del bien antes descrito, previamente depositar en la Tesorería General del Estado o, en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado del lugar, o en certificado expedido por el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, a disposición del Juez, el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate de los bienes y presentarán al efecto el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que deba procederse al remate, la postura correspondiente, que deberá ser sobre la base que se hava fijado a la legal, lo cual deberán hacerlo con debida anticipación.- DOY FE.

#### **ATENTAMENTE**

Altamira, Tamaulipas, a 06 de marzo de 2025.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Familiar, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.-Rúbrica.

1859.- Abril 1 y 8.- 2v2.

#### **EDICTO**

### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha siete de marzo del dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00010/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, apoderado legal de HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, **GRUPO** FINANCIERO HSBC en contra de MARA DEL ROSARIO ALVARADO MORENO Y ADRIÁN CASAS GARCIA, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano con construcción identificado como lote 6. antes lote 14. manzana 6-A. calle Retorno Tabachin Oriente número 210, colonia Arboledas de Ciudad Madero, Tamaulipas, superficie 112.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 15; AL SUR: en 15.00 metros con lote 7; AL ESTE: en 7.50 metros con lote 15; y AL OESTE en 7.50 metros con Retorno Tabachin.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Finca 10180, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda, por la suma de \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma (UN MILLÓN SEISCIENTOS \$1'650,000.00 CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORA DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.-En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal EL 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a trece de marzo del dos mil veinticinco.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1860.- Abril 1 y 8.- 2v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

**CONVOCANDO A POSTORES** 

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de Junio del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00694/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado CARLOS C. GUERRERO GÓMEZ, en contra de los C.C. RICARDO PEREZ CABRALES Y MAYRA LIZETH BERLANGA RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada identificado como calle Punta Los Bachul, número 178, manzana 11, lote 37, del Fraccionamiento Puerta del Sol, en Reynosa, Tamaulipas; mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 65394 del municipio de

Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publiquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante el local de este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda y en segunda almoneda en la suma de: (TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, \$238,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de \$190,933.33 (CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL). en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II. del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de: \$38,186.66 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en Avenida Pemex sin número del Fraccionamiento Puerta del Sol de esta ciudad de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.-----

Comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito correspondiente.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de febrero del año 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

1861.- Abril 1 y 8.- 2v2.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres (03) de marzo del año en curso, dictado en el Expediente Número 380/2022. relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Jose Ernesto Balderas Alvarado, en carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de DAVID REYNA AGUILERA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

"Consistente en: bien inmueble ubicado en: colonia Fraccionamiento Valle de Aguayo, calle Rafael Balandrano, número exterior 3347, lote-16, manzana-10, 4 Sector, C.P. 87020, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 11.75 M.L. con lote 1 de la manzana 10, AL SUR en: 11.75 M.L., con calle R. Balandrano, AL ESTE en: 20.00 M.L., con lote 15 de la manzana 10, AL OESTE en: 20.00 M.L., con lote calle Emiliano P. Nafarrete, con área total 235.00 m2., siguientes datos ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como Finca 31191, municipio de Victoria, Tamaulipas; valuado en la cantidad de \$3'445,.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30) DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO (2025), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y programado, estos últimos podrán presencialmente en sede judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del tribunal les indique.- En otro ámbito, y por cuanto hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a

través de los estrados electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se posibilite hacerles extensiva invitación en el mencionado sistema de google, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 03 de marzo de 2025.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.-Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2022.- Abril 8 y 15.- 1v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira. Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00515/2024 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado---- en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de GUILLERMO SALDAÑA PULIDO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble consistente en lote de terreno y construcción en el existente, identificado como: vivienda B, marcada con el número oficial 716-B, número interior vivienda B, manzana 117, lote fracción L-01, de la calle Panamá, de la Colonia México, de Tampico, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno 131.00 metros cuadrados, un porcentaje de indiviso de 41.30%, y una superficie de construcción de 134.60 metros cuadrados. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.44 metros, con área común y área privativa de la vivienda "A"; AL SUR, en 10.67 metros, con área privada de la vivienda o local "C"; AL ESTE, en 12.40 metros, con fracción del mismo lote 1; AL OESTE, en 12.40 metros, con fracción del mismo lote 1.- Área Común, el área común estará destinada exclusivamente al acceso vehicular de la vivienda "B" y al acceso peatonal de servicio de la vivienda a, el cual consta de superficie de terreno de 42.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en dos secciones, la primera de 3.35 metros, con calle Panamá y la segunda en 0.90 metros, con calle Privada de la vivienda "A"; AL SUR, en 4.34 metros, con área privada de la vivienda "B"; AL ESTE, en dos secciones, la primera de 9.97 metros, y la segunda de 2.45 metros, con área privada de la vivienda "A"; AL OESTE, en 11.48 metros, con fracción mismo lote Correspondiéndole a esta vivienda un porcentaje de indiviso del 41.30%, con una superficie total de 148.34 metros cuadrados.- Inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca 12179, del municipio de Tampico, Tamaulipas; y con datos de gravamen: inscripción octava, de fecha veintisiete de enero de dos mil veinte, en el municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor pericial \$1'800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles; siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de \$1'200.000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, audiencia que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado.- Es dado el presente edicto a los dieciocho días de marzo de dos mil veinticinco, en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.-Doy fe.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. Lorena Hernández González.- Es dado el presente edicto el día 18 de marzo de 2025 en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNANDEZ GONZALEZ.- Rúbrica.

2023.- Abril 8 y 15.- 1v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha siete de marzo del año dos mil veinticinco, en los autos del Expediente 00282/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Teresa De Jesús González Arvizu en su carácter de apoderada legal del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, y continuado por el Licenciado Jesús Efraín López Guzmán, con el mismo carácter, en contra del C. ALEJANDRO LUGO CANTO, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble bien inmueble consistente en casa habitación o vivienda en condominio número 4 O D, del Conjunto Habitacional Avenida de Tampico, Tamaulipas, cuya nomenclatura oficial es calle H Número 712-D, colonia Enrique Cárdenas González de Tampico, Tamaulipas, con un área privativa de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 8.00 metros, con lote 16; AL SURESTE en 8.00 metros, con casa habitación o vivienda número 3; AL SUROESTE en 8.00 metros, con servidumbre de paso (área común); AL NOROESTE en 8.00 metros, con casa-habitación o vivienda número 5; arriba con loza de azotea de misma casa-habitación o vivienda; y abajo, con cimentación propia; así como el 10.00 por ciento indiviso que sobre los bienes comunes del condominio le corresponde a dicha casa-habitación o vivienda, la cual consta de: área para cochera, sala, comedor, cocina, patio de servicio, un baño y medio y dos recámaras. Inmueble In-matriculado por conversión en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y de Comercio del Estado de Tamaulipas (Ciudad Victoria), como Finca Número 4716, del municipio de Tampico, en fecha (15) quince de agosto de dos mil ocho.

Para su debida publicación las cuales deberán ser por (02) DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el segundo distrito judicial en días naturales; convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del avalúo pericial fijado siendo este la cantidad de \$1'208,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS (00/100 M.N.).

#### **ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., 07 de marzo de 2025.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria De Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2024.- Abril 8 y 15.- 1v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha doce de marzo de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00194/2023, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Jose Torres Martínez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de la C. MARTHA NADER SCHEKAIBAN, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno número 6 de la manzana 9-A, del Fraccionamiento colonia Ampliación Unidad Nacional, del municipio de ciudad Madero Tamaulipas, con superficie de 600 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 mts con el lote número 7, AL SUR en 30.00 mts con el lote número 5, AL ORIENTE en 20.00 mts con el lote número 21, AL PONIENTE en 20.00 mts con la calle Pedro J. Méndez.-Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección Primera, Legajo 1558, Inscripción Número 77853, de fecha 13 de abril de 1993, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda, por la suma de \$3'700,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$5,550,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.-En la inteligencia de que las personas que deseen

participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal EL 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a dieciocho de marzo de dos mil veinticinco.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.-Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2025.- Abril 8 y 15.- 1v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 20 de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00148/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FLORENCIO UGARTE BADILLO, denunciado por los C.C. EUSTOLIA CAMARGO MELO, ANA ELVIA UGARTE CAMARGO, BELEM UGARTE CAMARGO, CELESTINO UGARTE CAMARGO, MABE BERENICE UGARTE CAMARGO, NORMA ADRIANA UGARTE CAMARGO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 05 de marzo de 2025.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2026.- Abril 8 y 17.- 1v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00231/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMETERIA MORALES CASTRO, denunciado por los C.C. JUAN VENTURA MORALES Y SAÚL VENTURA RODIRGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a

deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veinte días del mes de marzo de 2025.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2027.- Abril 8 y 17.- 1v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia Lic. Nalley Del Ángel López Oficial Judicial "B" Comisionada como Proyectista Relatora y Lic. Manuel Sarmiento Cruz Proyectista Relator, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 17 de enero de 2025, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MINERVA GARZA GUAJARDO, denunciado por LAURA ELISA CELESTINOS GARZA, MA. GUADALUPE CELESTINOS GARZA, MARGARITA CELESTINOS GARZA. **ADALBERTO** CELESTINOS MATA, bajo el Número 00039/2025, ordenando convocar a presuntos herederos v acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 20 de enero de 2025.- DOY FE.

## ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B" Comisionada como Proyectista Relatora.- LIC. NALLEY DEL ÁNGEL LÓPEZ Proyectista Relator LIC. MANUEL SARMIENTO CRUZ.- Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto decimoprimero del acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2028.- Abril 8 y 17.- 1v2.

### **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 12 de febrero de 2025, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE JAIME GONZÁLEZ DIEZ, denunciado por MARÍA MAGDALENA GALLEGOS LÓPEZ, bajo el Numero 00112/2025,

ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 20 de marzo de 2025.- DOY FE.

### ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.-Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

2029.- Abril 8 y 17.- 1v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira. Tam.

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de AGUSTÍN CUESTA CERDA, denunciado por los C.C. JUANA CÓRDOVA GÓMEZ, LAURA ELENA CUESTA CÓRDOVA, BELINDA ESPERANZA CUESTA CÓRDOVA, LUZ MINERVA **CUESTA** CORDOBA, AGUSTÍN **JAIME** CORDOBA, Y GONZALO ALBERTO CUESTA CORDOBA, asignándosele el Número 00205/2025 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 19 de marzo de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

2030.- Abril 8 y 17.- 1v2.

#### **FDICTO**

## Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00027/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELOÍSA CASTELÁN GUZMÁN quien falleció el (21) veintiuno del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por los C.C. ALICIA POLANCO CASTELÁN, JENNY GUADALUPE POLANCO CASTELÁN, JUAN DE DIOS POLANCO CASTELÁN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 05 de marzo de 2025.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2031.- Abril 8 y 17.- 1v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00217/2025, denunciado por la C. LETICIA PEREZ DOMÍNGUEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de BERTHA DOMÍNGUEZ ESPARZA, quien falleció el día (19) diecinueve de agosto del año (2021) dos mil veintiuno, en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (21) veintiuno de marzo del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Juez Quinto Familiar de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, LIC. JESÚS LÓPEZ CEBALLOS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- DOS FIRMAS ELECTRÓNICAS.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica

Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2032.- Abril 8 y 17.- 1v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 03 de marzo de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00168/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes RICARDO LÓPEZ GÓMEZ Y DE EMMA ALICIA QUINTANILLA FLORES, denunciada por los C.C. CARLOS ARTURO LÓPEZ QUINTANILLA, MIGUEL LUIS LÓPEZ QUINTANILLA, RICARDO ALBERTO LÓPEZ QUINTANILLA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 05 de marzo de 2025.- DOY FE.

### ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2033.- Abril 8 y 17.- 1v2.

#### **EDICTO**

### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 10 de marzo de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00886/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes ROGELIO CAMPUZANO BENÍTEZ, denunciado por JORGE ARMANDO CAMPUZANO RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y

acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 11 de marzo de 2025.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2034.- Abril 8 y 17.- 1v2.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Expediente: 00579/2023

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil veinticuatro el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicada la Sucesión Testamentaria a bienes de ROGELIO DEL CARMEN IZAGUIRRE, promovida por RENE DEL CARMEN VALDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 23 de agosto de 2024.- La Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2035.- Abril 8 y 17.- 1v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil cinco el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Garcia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 01342/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAÚL BENAVIDES VILLARREAL Y CONCEPCIÓN TAMEZ GARCIA VIUDA DE BENAVIDES, promovido por la C. MARIA ISAURA BENAVIDES TAMEZ DE ZAMUDIO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 07 de marzo de 2025.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2036.- Abril 8 y 17.- 1v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 05 de marzo de 2025. A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de marzo del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00203/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERNANDO PEÑA GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores v demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese al C. BERNARDO PEÑA VELÁZQUEZ, como heredero en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

#### ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-l, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

2037.- Abril 8 y 17.- 1v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte (20) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el Expediente 00276/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de ERNESTINA CANTÚ GONZALEZ, denunciado por ERNESTO QUIROZ GARCIA, SERGIO APOLINAR QUIROZ CANTÚ, LUIS EDUARDO QUIROZ CANTÚ, MA. DEL ROSARIO QUIROZ CANTÚ, PABLO DE LA CRUZ QUIROZ CANTÚ, PATRICIA QUIROZ CANTÚ, DORA ALICIA QUIROZ

CANTÚ, RITA VERÓNICA QUIROZ CANTÚ Y TERESA ANABEL QUIROZ CANTÚ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 21 de marzo de 2025.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN FERNANDO CATALÁN GÁMEZ.

2038.- Abril 8 y 17.- 1v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de noviembre de dos mil veinticuatro, el Expediente 01346/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA MARGARITA SALAZAR CUEVAS, denunciado por PATRICIA SALAZAR FUSI, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 30 de enero de 2025.-Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIERREZ

2039.- Abril 8 y 17.- 1v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

## Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00228/2025, denunciado por el C. HÉCTOR HEREDIA CEPEDA Y RODOLFO HEREDIA CEPEDA, la Sucesión Testamentaria a bienes de MA. LUISA CEPEDA CEPADA quien falleció el día (17) diecisiete de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas y RODOLFO GUADALUPE HEREDIA DÁVILA, quien falleció el día (19) diecinueve de marzo del año dos

mil diecinueve (2019), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 20 días de marzo de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2040.- Abril 8 y 17.- 1v2.

#### **EDICTO**

### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante. Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdo, Habilitada como Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00022/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. GUADALUPE MAYORGA HERNANDEZ, promovido por la C. ELSA GUADALUPE PAZUENGO MAYORGA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 20 de enero de 2025.-Secretario de Acuerdos Habilitado, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2041.- Abril 8 y 17.- 1v2.

#### **EDICTO**

### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de enero de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00038/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RUBÉN RAMÍREZ GUTIERREZ, denunciado por MARTHA ALICIA RAMÍREZ GUTIERREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de enero de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2042.- Abril 8 y 17.- 1v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00806/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SALOMÓN SALAZAR FUENTES, denunciado por JOSE LUIS SALAZAR HERNANDEZ, ELVA SALAZAR HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de enero de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2043.- Abril 8 y 17.- 1v2.

#### **EDICTO**

## Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna. Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actuó con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha 22 de marzo del dos mil veintidós (2022), ordenó radicar el Expediente 00112/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. MAGDALENA REYES PONCE, denunciado por el C. ELIEZER MARGARITO SOTO REYES, ordenando la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas de diez (10) en diez (10) días, en los Periódicos Oficial del Estado v en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 12 de marzo de 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

2044.- Abril 8 y 17.- 1v2.

#### **EDICTO**

### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso. Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Perla Raquel De la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, ordeno un edicto en el Expediente Número 100/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE GUADALUPE OSORIA HERNANDEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Brecha 120 Kilómetro 84 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

### ATENTAMENTE.

Valle Hermoso, Tamps., a 17 de febrero de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

2045.- Abril 8 y 22.- 1v2.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. JORGE ANDRÉS SALAS TAMEZ (ACREEDOR).
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece (13) de marzo del año en curso (2023), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 000621/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. AMADO LINCE CAMPOS, en contra de YADIRA ILIANA DRAGUSTINOVIS MORALES Y OTRO, se reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (15) quince días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (22) veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).-Téngase por recibido de manera electrónica en fecha catorce de noviembre del año en curso, escrito signado por el C. Licenciado Luis Manuel Moctezuma González, dentro del Expediente 00621/2016.- Visto su contenido al efecto y como lo solicita, mediante notificación personal cítese al acreedor JORGE ANDRÉS SALAS TAMEZ, con domicilio ubicado en: Andador Robalo, número 109, Andador ubicado sobre la calle Cto Golfo de México y Entre las calles Juárez y Pez Vela, de la colonia Pórticos Miramar (colindante con Miramapolis), C.P. 89506, en Ciudad Madero, Tamaulipas, (domicilio del cual anexa croquis), mismo que se agrega a los autos; para que intervenga en la subasta si le conviniere, haciéndosele saber que tienen derecho de nombrar a su costa un perito para que intervenga en el avalúo, intervenir en el acto del remate, hacer las observaciones que estime oportunas y para recurrir el auto que llegare aprobar el remate.- Y toda vez que el domicilio del citado acreedor, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, se ordena girar atento exhorto al Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, a fin de que en auxilio a las labores de este juzgado, proceda a llevar a cabo la práctica de la diligenciación en comento, debiéndose insertar el presente auto al referido exhorto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 68, 98, 108 y 701 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese personalmente al acreedor JORGE ANDRÉS SALAS TAMEZ.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Rubén Galván Cruz.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.-Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Dos firmas ilegibles.- Srio. Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá comparecer dentro del

plazo de sesenta días, por equipararse a un emplazamiento, con una condición de tercero llamado a Juicio, contados a partir de la fecha de la notificación, haciendo valer su derecho de nombrar a su costa un perito para que intervenga en el avalúo, intervenir en el acto del remate, hacer las observaciones que estime oportunas, y para recurrir el auto que llegare aprobar remate.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 18 de marzo de 2024.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRÚZ.-Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2046.- Abril 8, 9 y 10.- 1v3.

#### **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ARLEN CARDONA LÓPEZ DOMICILIO IGNORADO.

- El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha trece de marzo del año en curso, dictado en el Expediente 01507/2024, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:
- □ Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 01507/2024, relativo a Sucesión Intestamentaria, promovido por la BLANCA GUADALUPE LÓPEZ GARCIA, ROBERTO GUTIÉRREZ GUEVARA, REYNARIO YUDISTIRE CARDONA LÓPEZ, ABIESER CARDONA LÓPEZ, ARLEN CARDONA LÓPEZ, a bienes de REYNARIO CARDONA GODINA.
- ☐ Por auto de fecha trece de marzo del dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a ARLEN CARDONA LÓPEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.
- ☐ Se requiere al interesado para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de Estrados Electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de marzo de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

2047.- Abril 8, 9 y 10.- 1v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

GEORGINA RODRÍGUEZ TRIANA DOMICILIO IGNORADO.

- La C. Licenciada Ayerim Guillen Hernández Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, hace constar que por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 01113/2019. relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de los C.C. OMAR MISAEL REYES TREVIÑO como Acreditado y GEORGINA RODRÍGUEZ TRIANA como Garante Hipotecario y Obligado Solidario, asimismo mediante auto de fecha cinco de marzo de dos mil veinticinco, se ordenó emplazarle por medio de edictos. haciéndole de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:
- A).- Pago de la cantidad de \$731.285.43 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL) importe de Saldo Insoluto de un Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria en Primer Lugar y Grado, mismo que se anexa a la presente. Y de conformidad con la certificación contable, que se emite en los términos del articulo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito en vigor y que se agrega a la presente en original, como anexo numero dos (2) al presente escrito inicial de demanda.
- B).- El pago de la cantidad que corresponda por concepto de intereses normales u ordinarios causados o generados de acuerdo al contenido obligacional de la Cláusula Octava del capítulo 3ro de las Cláusulas Financieras, del Contrato Referido en el Capítulo de Prestaciones y que será detallado en el capítulo de hechos; liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama.
- C).- El pago de la cantidad que corresponda por concepto de intereses moratorios causados o generados de acuerdo al contenido obligacional de la Cláusula Decima del capítulo 3ro de las clausulas financieras contrato referido en el capítulo de prestaciones y que será detallado en el capítulo de hechos: liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus término hasta la total solución del adeudo que se reclama.
- D).- El pago del impuesto al valor agregado en los términos de la legislación respectiva aplicable a tal concepto.- Causados o generados de acuerdo al contenido obligacional de la cláusula Décima cuarta del contrato referido de este capítulo de prestaciones y que será detallado en el capítulo de hechos; liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama.
- E).- El pago de las primas de seguro, liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama.

- F).- De los señores OMAR MISAEL REYES TREVIÑO Y GEORGINA RODRÍGUEZ TRIANA con domicilio que ya he quedado indicado anteriormente, le demando, además de las prestaciones anteriores, la ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en primer lugar y grado sobre el inmueble que se detalla en el capítulo de antecedentes, relacionado con la Cláusula "Décimo Quinta" y "Décimo Sexta" del Contrato Base de mi Acción; ello en atención de la mora en que ha incurrido "la parte acreditada" y conforme se obligó en el contrato base de mi acción y respecto del crédito otorgado por mi representada.
- G).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, en los términos pactados para ello en la Cláusula Vigésima Segundo, del contrato referido en el inciso a) de este capítulo de prestaciones, que será detallado en el capítulo respectivo de hechos: y conforme a las disposiciones legales vigentes aplicables a tal concepto.
- H).- El vencimiento anticipado del contrato de crédito base en los términos de la Cláusula Décima Octava del Contrato de Cerdito Base de Mi Acción.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 05 de marzo del 2025.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2048.- Abril 8, 9 y 10.- 1v3.

## EDICTO

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira. Tam.

C. ERÉNDIRA MARGARITA ROMÁN MEDINA PRESENTE.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número en los autos del Expediente Número 0202/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la MA. DE LOS ÁNGELES MEDINA PIMENTEL, en contra de FRANCISCO JAVIER GÓMEZ PEREZ, ERÉNDIRA MARGARITA ROMÁN MEDINA, JOSE JUAN RODRÍGUEZ DE LEÓN Y EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, se dictó lo siguiente que a la letra dice: se dictó un acuerdo que a la letra dice.-

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas a (23) veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, signado por la Ciudadana MA. DE LOS ÁNGELES MEDINA PIMENTEL; y en atención a su contenido, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciere en fecha dieciséis de marzo de la presente anualidad

dentro del Folio Número 261, por lo que se le tiene precisando el domicilio de los Ciudadanos FRANCISCO JAVIER GÓMEZ PEREZ, siendo el ubicado en calle Emilio Carranza número 425 Poniente, entre las calles Dr. Carlos Canseco y Dr. A Matienzo, Zona Centro, C.P. 8900, Tampiço, Tamaulipas, y del Ciudadano JOSE JUAN RODRÍGUEZ DE LEÓN, siendo el ubicado en calle Emilio Carranza número 101-B, entre las calles Avenida Hidalgo y Guerrero, colonia Campbell, Tampico, Tamaulipas, y tomando en consideración lo anterior se trae a la vista el escrito presentado en fecha trece de Marzo de dos mil veintitrés ante la Oficialía Común de Partes, con sus anexos, los cuales pueden ser identificados como un juego de copias certificadas de los autos del Expediente 1002/2021 en relación al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA MEDINA PIMENTEL promovido por la C. MA. DE LOS ÁNGELES MEDINA PIMENTEL, copias que expide la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial; copia certificada de la Escritura Pública Número dos mil diez (2010) de fecha 9 de Septiembre de 1986, pasada ante la fe del Ciudadano Licenciado Raymundo Vázquez Pecina, Notario Público Número dos, con ejercicio en este Distrito Judicial, documento relativo a la adjudicación testamentaria: expediente clínico de atención médica a nombre de la ANTONIA MEDINA, quien es también conocida con los nombres de ANTONIA PIMENTEL, quien es también conocida con los nombres de ANTONIA PIMENTEL ARREDONDO Y/O ANTONIA P MEDINA PIMENTEL Y/O ANTONIA PIMENTEL DE MEDINA Y/O ANTONIA PIMENTEL Y/O ANTONIA P MEDINA el cual fue expedido por la Clínica Valley Doctors de Brownsville, Texas, Estado Unidos de América, mismo que se encuentra debidamente apostillado y traducido del idioma Inglés al Español; dictamen pericial médico a nombre de ANTONIA PIMENTEL, quien es también conocida con los nombres de ANTONIA PIMENTEL ARREDONDO Y/O ANTONIA P MEDINA PIMENTEL Y/O ANTONIA PIMENTEL DE MEDINA Y/O ANTONIA PIMENTEL Y/O ANTONIA P MEDINA, emitido por el Ciudadano JOSE GUADALUPE TIJERINA BERMÚDEZ, con Cédula Profesional Número 285515 y registro en la Secretaría de Salud y Asistencia Médica número 43185; Copia Certificada de la Escritura Pública número nueve mil cuatrocientos trece, Volumen doscientos dieciocho, pasada ante la fe del Ciudadano JOSE JUAN RODRÍGUEZ DE LEÓN, Notario Público número cinco, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado; original de Certificado de Gravamen del bien inmueble señalado con el Número de Finca 38395 ubicado en Tampico, Tamaulipas, original de certificado de defunción de la finada MARGARITA MEDINA PIMENTEL que expide la Oficialía Segunda del Registro Civil en Ciudad Madero, Tamaulipas y cuatro copias de traslado.- Téngase por presentada a la Ciudadana MA DE LOS ÁNGELES MEDINA PIMENTEL promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura. en contra del Ciudadano Licenciado FRANCISCO JAVIER GÓMEZ PEREZ, quien tiene su domicilio ubicado en calle Emilio Carranza número 425 Poniente, entre las calles Dr. Carlos Canseco y Dr. A Matienzo, Zona Centro, C.P. 8900, Tampico, Tamaulipas; el Instituto Registral y Catastral con domicilio en calle Agua Dulce, número 601, entre las calles Ébano y Zacamixtle, colonia Petrolera, C.P. 89110, Tampico, Tamaulipas; la Ciudadana ERÉNDIRA MARGARITA ROMÁN MEDINA, con domicilio ubicado en calle Francisco Javier Martínez, número 305 Norte, entre las calles Maximino Ortega y Alberto Flores, colonia Manuel R. Díaz, Ciudad Madero, Tamaulipas y el Ciudadano Licenciado JOSE JUAN RODRÍGUEZ DE LEÓN quien tiene su domicilio en calle Emilio Carranza número 101-B, entre las calles Avenida Hidalgo y Guerrero, colonia Campbell, Tampico, Tamaulipas, a quienes reclama los conceptos que menciona en los incisos a) b) c) d) y e) de su demanda.-Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00202/2023; con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados, haciéndoles saber que se les concede el término de diez días para que produzcan su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Así mismo para que le haga saber de la obligación que tiene en términos del artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito Judicial que comprende la Zona Conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Avenida Cuauhtémoc número 3206, colonia Primavera, C.P. 89130, Tampico, Tamaulipas, y como Asesor Jurídico al Ciudadano Licenciado Edgardo Alejandro Garza Castro, con Cédula Profesional Número 9035923, y título registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado bajo el número 8424, por autorizada para que tenga acceso al expediente a la Ciudadana Licenciada Maricela Quintana Mendoza, y se autoriza para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal a través de su correo electrónico lic.edgardogc@gmail.com.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación Judicial ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Por otra parte Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el Juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto Séptimo del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta y uno de julio del dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo se insertan los puntos 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al

Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para accesar a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.

Y en caso de no comparecer a juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico. apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.-Notifíquese personalmente a los demandados.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 8°, 23, 52, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas llegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.-Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### **AUTO INSERTO**

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (18) dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día catorce de septiembre de dos mil veintitrés, signado por el Ciudadano Licenciado Edgardo Alejandro Garza Castro quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00202/2023, visto su contenido, se le tiene precisando como domicilio de la parte demandada, el ubicado en calle Francisco Javier Martínez número 305

Norte, entre las calles Maximino Ortega y Alberto Flores, Colonia Manuel R. Díaz, Ciudad Madero, Tamaulipas, debiéndose de enviar la cédula de notificación a la central de actuarios, agréguese el presente auto a la cédula de notificación para los efectos legales correspondientes.- Así y con fundamento en los artículos 4, 66, 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### **AUTO INSERTO**

Altamira, Tamaulipas; a los (10) diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas; a los (10) diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).- A sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día seis del mes v año en curso, signado por el Licenciado Edgardo Alejandro Garza Castro, asesor legal de MA. DE LOS ÁNGELES MEDINA PIMENTEL, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00202/2023, vista su petición.- En atención a que el Instituto Nacional Electoral. informó que en su base de datos no encontró domicilio de la demandada ERÉNDIRA MARGARITA ROMÁN MEDINA. y que no fue posible su localización por informes rendidos por diversas dependencias requeridas, por lo que por así corresponder al estado de los autos, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado: comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con apoyo en el artículo 4, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas llegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldañac.-Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.-Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veinticinco.- DOY FE.

#### **ATENTAMENTE**

Secretaria Proyectista Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

2049.- Abril 8, 9 y 10.- 1v3.

#### **EDICTO**

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira. Tam.

JESÚS EDUARDO RODRÍGUEZ ROMERO EN CALIDAD DE TERCERO LLAMADO A JUICIO PRESENTE

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00476/2017 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. ERNESTO URANGA RIVERA, en contra de ANNELHI ROMERO MARTÍNEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

RADICACIÓN...

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a catorce días del mes de julio del año dos mil diecisiete.- A sus antecedente el escrito de cuenta, con dos anexos y un traslado, consistentes en poder general y legajo de copias certificadas, y un traslado signado por el C.P. Ernesto Uranga Rivera en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del señor LEONARDO BOTELLO HERNANDEZ, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de ANNELHI ROMERO MARTÍNEZ quien tiene su domicilio en calle Ébano Número 232 entre calle Lomas de Rosales y Privada Tuxpan C.P. 89110 colonia Petrolera en Tampico. Tamaulipas: de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Registrese y Fórmese Expediente 00476/2017.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leves en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorquen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere .-Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial que comprende Tampico Madero y Altamira Tamaulipas con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve. y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y Acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obseguiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y obietos que con arreglo a la escritura v conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario Recibido para agregarlo a os autos si así lo pide el acreedor: Procédase al avalúo de la finca hipotecada, v en su caso de las partes designen peritos valuadores.-Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en el despacho 11 O del Edificio C.I.S.A., ubicado en calle colon Número 201 Norte entre Altamira v Obregón C.P. 89000 Zona Centro en Tampico, Tamaulipas, se tiene como asesor jurídico al Licenciado Arturo De La Fuente Castro.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación: creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifiquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos Interina que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez.- Secretaria de Acuerdos Interina.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### **AUTO INSERTO**

En esta misma fecha la Suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en Derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.- A sus antecedentes escrito de cuenta. Téngase presentado al LIC. DANIEL ROBLES MAYA, quien actúa dentro del expediente 00476/2017, visto su contenido, se le tiene haciendo las

manifestaciones que refiere, y de conformidad con el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas se ordena dejar sin efecto el auto de fecha cuatro de marzo del año en curso, y en atención al escrito veintiocho de febrero del año en curso se acuerda lo siguiente: Tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del tercero llamado a Juicio del C. JESÚS EDUARDO RODRÍGUEZ ROMERO, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, EMPLÁCESE al C. JESÚS EDUARDO RODRÍGUEZ ROMERO en calidad de tercero llamado a Juicio, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas. además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.-Debiéndose insertar este proveído al de radicación.-Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4º del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.-Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veinte de marzo del año dos mil veinticinco.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2050.- Abril 8, 9 y 10.- 1v3.

### **EDICTO**

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira. Tam.

C.C. GABRIEL SÁNCHEZ CONSTANTINO OLGA LIDIA DÍAZ YÁÑEZ PRESENTE.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00552/2023, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Cesión de Crédito y

Requerimiento de Pago, promovido por AMADO LICE LOZANO, en contra de los C.C. GABRIEL SÁNCHEZ CONSTANTINO Y OLGA LIDIA DÍAZ YÁÑEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Radicación Expediente: 00552/2023

Altamira, Tamaulipas a (11) once días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).- Con el anterior escrito de cuenta y seis anexos consistentes en: Poder que otorga CKKD ÁCTIVOS 8, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE; contrato de compraventa Mercantil; Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria: convenio de reconocimiento de adeudo entre las partes; Escritura Pública Número 11500; y un estado de cuenta certificado. Téngase por presentado al MTR. AMADO LICE LOZANO, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Cesión de Crédito y Requerimiento de Pago, su domicilio en calle San Luis Potosí, número 700, entre las calles Nuevo León y Victoria de la colonia Rodríguez en Ciudad Reynosa, Tamaulipas. C.P. 88630; Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite v tramítese. Désele entrada, fórmese expediente v regístrese en el libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00552/2023.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber a los C.C. GABRIEL SÁNCHEZ CONSTANTINO Y OLGA LIDIA DÍAZ YÁÑEZ quienes tienen ambos su domicilio en calle Novena Avenida, número 105, Sin entre calles de la colonia Villa Hermosa De Tampico, Tamaulipas. C.P. 89319; que: 1.- La información que con fecha 26 de Noviembre del 2021, se celebró un contrato de compraventa mercantil de créditos a través de la Cesión Onerosa de Derechos de Crédito, incluyendo los derechos litigiosos, derechos de ejecución de sentencia, derechos adjudicatarios y derechos fideicomisarios, todos derivados de contratos de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria que celebraron por una parte BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÍN DE BANCA MÚLTIPLE, **GRUPO** FINANCIERO BBVA MÉXICO, antes (BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER), en su calidad de Cedente, y a favor del nuevo acreedor la empresa CKD ACTIVOS 8, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE. en su calidad de Cesionario, con la comparecencia de BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO ante (BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, BANCA MÚLTIPLE, INSTITUCIÓN DE **GRUPO** FINANCIERO BBVA BANCOMER), como causahabiente BBVA BANCOMER SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMAM INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, y causahabiente de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, Y CHUBB FIANZAS MONTERREY **ASEGURADORA** DE CAUCIÓN. SOCIEDAD ANÓNIMA, el cuál fue formalizado mediante el Instrumento Público Número 28,503, del Libro 906, otorgado ante la fe del Notario Público Número 249 con ejercicio en la Ciudad de México, el Licenciado Raúl Rodríguez Piña; lo cual demostramos con la compulsa de documentos expedida mediante Instrumento Número 110, 303, Libro 4,553, de fecha 4 de abril del 2022, pasada ante la fe del Notario Número 227, el Licenciado Carlos Antonio Montes de Oca, con ejercicio en la Ciudad de México. 2.-El requerimiento para pago de su deuda con número al día 31 de marzo del 2023 por la cantidad de \$726,380.36 VEINTISÉIS (SETECIENTOS MIL **TRESCIENTOS** OCHENTA PESOS 36/100 M.N.), basándose para ello en los hechos que expresa.- Se tiene como Abogado Patrono al Ciudadano Licenciado AMADO LINCE CAMPORS, y por cuanto a la pasante en Derecho no ha lugar a tenerla por autorizada, toda vez que no se cumple con los extremos que establece el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle 16 de Septiembre, número 1504 Poniente, entre las calles Blvd. Adolfo López Mateos v Sor Juana Inés De la Cruz en la colonia Santo Niño de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89160.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Así mismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse su correo electrónico licamadolincejr92@hotmail.com; autorizadosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.-Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifiquese Personalmente.- así y con apoyo en los artículos 2°, 4°, 52, 66, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.-Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (07) siete días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. MTRO. AMADO LONCE LOZANO, quien actúa dentro del Expediente 00552/2023, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados los C.C. GABŘIĖL CONSTANTINO Y OLGA LIDIA DÍAZ YÁÑEZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a los C.C. GABRIEL SÁNCHEZ CONSTANTINO Y OLGA LIDIA DÍAZ YÁÑEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta

del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. - Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación. debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. - Así lo provee v firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza v da fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.-Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los ocho de enero de 2025.- DOY FE.-

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2051.- Abril 8, 9 y 10.- 1v3.

#### **EDICTO**

## Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ESTEBAN SANCHEZ ORTEGA DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil veinticinco, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00192/2023, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. OMAR NAVA PERALTA, en contra del C. ESTEBAN SANCHEZ ORTEGA, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, de las cuales se reclaman las siguientes prestaciones:

- 1.- El pago de la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal derivado del importe del documento base de la acción que exhibe a la presente.
- 2.- El pago de los intereses moratorios a razón del 3% (tres por ciento), mensual, que se ha generado con los importes del capital, derivados del pagare base de la acción, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, a partir de la fecha de su vencimiento.

3.- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio en esta y en otras instancias.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

#### **ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 03 de marzo de 2025.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2052.- Abril 8, 9 y 10.- 1v3.

#### **EDICTO**

## Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. OFELIA CORDERO DE PIÑEYRO DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha doce de marzo de dos mil veinticinco, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00516/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. ALFREDO MENDOZA HERNANDEZ, en contra del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO con sede en Tampico, OFELIA CORDERO DE PIÑEYRO, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, de las cuales se reclaman las siguientes prestaciones:

A) De la Sra. OFELIA CORDERO DE PINEYRO, la Declaración Judicial de la Prescripción Positiva respecto de un bien inmueble ubicado en calle Genaro Amezcua número 317, de la colonia Emiliano Zapata, en Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 300.0 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12 metros con calle Genaro Amezcua, AL SUR en 12 metros con la propiedad de la Señora María Del Socorro Barragán Juárez, AL ESTE en 25 metros con la propiedad del Señor Mario Leyva Mendoza, AL OESTE en 25 metros con terreno baldío lo anterior a fin de que se nos declare legítimos propietarios del mismo, solicitando se cancele la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre de la demandada.

B) Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se reclama, como consecuencia de lo anterior, se ordene la anotación respectiva en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, respecto del, bien inmueble descrito en el inciso A), en virtud de que hasta la fecha ya ha pasado a ser propiedad de los suscritos, anolacion que deberá de realizarse en la escritura de propiedad que ampara el inmueble que aparece a nombre del demandado.

Se dicte sentencia ejecutoriada que declare procedente la acción de prescripción positiva, ordenándose inscribir en el Registro Público, la protocolización que haga el Notario Público del acta que servirá a los suscritos como título de propiedad, respecto del bien inmueble motivo del presente Juicio

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

#### **ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 20 de marzo de 2025.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2053.- Abril 8, 9 y 10.- 1v3.

#### **EDICTO**

## Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira. Tam.

C. CESAR ALBERTO MARTÍNEZ MORALES DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil veinticinco ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00952/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. NICACIO RAMÍREZ VEGA, en contra del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS y el C. CESAR ALBERTO MARTÍNEZ MORALES, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, de las cuales se reclaman las siguientes prestaciones:

A) La sentencia judicial que deberá emitir esta H. Juzgado, declarando con fundamento en el artículo 736 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas que el compareciente he poseído por el termino y con las condiciones exigidas por la Ley, para adquirir por Prescripción Positiva o Usucapión, al haber disfrutado, ejecutado y adquirido dicha posesión de manera pacífica, publica y en concepto de propietaria, del inmueble siguiente: Finca No 101877 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas, tipo de mueble: terreno urbano, ubicado en calle Jose Ortiz De Domínguez número 516 de la colonia Revolución Verde, superficie: 250.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 10:00 metros con calle Josefa Ortiz De Domínguez; AL SUR 10.00 metros con propiedad privada; AL ESTE 25.00 con propiedad privada; AL OESTE 25.00 con propiedad privada, encontrándose registrado dicho inmueble ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, a nombre CESAR ALBERTO MARTÍNEZ MORALES.

B) La Sentencia Judicial que deberá emitir este H. Juzgado, declarando en términos del artículo 729

fracciones I, II, II y IV, 730 fracción III y 736 del Código Civil en vigor para el Estado, que la Prescripción Positiva se ha consumado y por ende, que el SUSCRITO NICACIO RAMÍREZ VEGA he adquirido la propiedad del inmueble que refiero en la presentación a) que antecede.

- C) La protocolización ante el Notario Público que el suscrito designe de la sentencia que al efecto dicte su Señoría dentro del presente Juicio y la consecuente inscripción ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, para efecto de que esa sirva de título de propiedad al compareciente, en términos del artículo 737 del Código Civil en vigor para el Estado, respecto de los predios descritos en la prestación a) que antecede.
- D) La anotación que deberá hacer el Director del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, en los datos de registro o de inscripción del inmueble precisado en la Prestación a) que antecede, en el sentido de que dicho inmueble ha sido escriturado a favor del suscrito por haber operado la Usucapión o Prescripción Positiva a mi Favor.
- E) El pago de gastos y costas que se genere dentro del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

#### **ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 12 de febrero de 2025.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2054.- Abril 8, 9 y 10.- 1v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

ASFALTOS Y CONCRETOS, S.A. DE C.V., IGNACIO MOUNETOU PEREZ. PRESENTE:

Por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil veinticuatro dictado por el Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00031/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por ROGELIO MARTÍNEZ GARCIA, en contra de ASFALTOS Y CONCRETOS, S.A. DE C.V. E IGNACIO MOUNETOU PÉREZ, ordenándose en fecha veinticuatro de febrero del dos mil veinticinco el presente edicto, para su emplazamiento.

En la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro.- Por recibido el escrito presentado por el Ciudadano ROGELIO MARTÍNEZ GARCÍA, y con el mismo, se le tiene dando cumplimiento con lo ordenado mediante proveído dictado el veinticinco de enero del presente año, por lo tanto, se da de nueva cuenta con su escrito inicial de demanda; téngasele al

compareciente por sus propios derechos y con los documentos que anexa y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, en contra de ASFALTOS Y CONCRETOS, S.A. DE C.V. E IGNACIO MOUNETOU PÉREZ, de quien reclama las prestaciones que indica en el escrito de cuenta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 182, 192 fracción III, 195 fracción III, 247, 248, 462 al 469, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite en la Vía Ordinaria Civil y forma legal propuesta, por lo que Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada, ASFALTOS Y CONCRETOS, S.A. DE C.V. E IGNACIO MOUNETOU PÉREZ, en el domicilio ubicado en Carretera Piedras Negras, Kilometro 3.5 Lado Poniente. colonia Francisco Villa, Código Postal 88284, de esta ciudad, que refiere el actor en su escrito de cuenta, emplazándola para que dentro del término de diez días conteste lo que a sus derechos convenga, oponiendo las excepciones que incumban a su interés jurídico, requiriéndosele además que en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, deberán designar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias.-Apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se le realizarán en el domicilio que aparece de autos, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Téngase al ocursante, señalando domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el ubicado en Avenida Degollado número 2903, entre las calles Coahuila y Chihuahua, colonia Guerrero, código postal 88240, de esta ciudad; autorizando al Licenciado Francisco Tapia Rendón y Abel Robles Cortés, en los amplios términos del artículos 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Por otra parte y toda vez que se encuentra debidamente validado en el sistema electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado el correo de lic.fcotapi@gmail.com es procedente autorizarlos para que tenga acceso a la consulta de expediente, presentar promociones y recibir notificaciones electrónicas a través del Internet.

#### DOCUMENTOS CON LOS QUE SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA:

- 1. Demanda, 06 fojas.
- 2. Título de propiedad, 02 fojas.
- 3. Certificado, 02 fojas.
- 4. Manifiesto y estado de cuenta, 02 fojas.
- 5. Contrato de arrendamiento, 39 fojas.

Con fundamento en el Acuerdo General 7/2021, de fecha doce de noviembre del dos mil veintiuno, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación. Insertándose para los efectos legales correspondientes los Puntos 4 y 5 (cuatro y cinco) del resolutivo SEGUNDO del Acuerdo General en comento, los cuales a la letra dicen: "4.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los

datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.." 5.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate."; así como también, conforme al Punto Resolutivo CUARTO segundo párrafo del referido Acuerdo General 7/2021, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también Conforme al Punto Cuarto del Acuerdo General 7/2021, tercer párrafo, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los Servicios de Tribunal Electrónico o firma electrónica avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos de Acuerdos Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19.

#### MEDIOS ALTERNATIVOS.

Así también, con fundamento en el artículo 252 del fracción IV, párrafo II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y del artículo 4 de la ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas y su correlativo del Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado (artículo 4), se hace del conocimiento a las partes de este Juicio, que el presente asunto es susceptible de ser solucionado a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos con que cuenta al Poder Judicial del Estado y que lo es el centro de Mediación Judicial, órgano auxiliar del Poder Judicial del Estado a cargo de realizar procedimientos de mediación y conciliación, que se ubica en las Instalaciones de este Palacio de Justicia, edificio B. segundo piso, teniendo la viabilidad del procedimiento alternativo que en el mismo se maneja y que en caso de adoptar dicho procedimiento, se pudiere solucionar este conflicto de manera voluntaria, teniendo el mismo efecto que el trámite judicial que se realiza pero en menor tiempo v con menor costo para las partes.- Por otra parte, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, se hace saber a las partes que una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y firman electrónicamente el Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos que autorizan y dan fe.- Luego se publicó éste acuerdo en la lista del día, registrándose el Expediente con el Número 0031/2024.- Conste.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas. 04 de marzo de 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

2055.- Abril 8, 9 y 10.- 1v3.

#### **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. IGNACIO MOUNETOU PEREZ. PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha cinco de febrero del año dos mil veinticinco, dentro del Expediente Número 00020/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por JORGE ARMANDO MARTÍNEZ MAGALLANES, en contra de ASFALTOS Y CONCRETOS S.A. DE C.V. y del señor IGNACIO MOUNETOU PEREZ, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio IGNACIO MOUNETOU PEREZ, y de quiénes reclama los siguientes conceptos:

"a).- La declaración judicial del derecho de propiedad que me asiste respecto del solar urbano identificado como lote no. 13, de la manzana 117, de la Zona 6, del Poblado General Francisco Villa, de esta ciudad, con una superficie de 2,212.068 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 281.346 metros con solar 14; AL SURESTE, 0.891 metros con solar 59 y 7.114 metros con solar 58; AL SUROESTE, 278.741 metros con solar 12; y AL NOROESTE, 8.039 metros con calle sin nombre.

- b).- En virtud del derecho de propiedad reclamado sobre el inmueble que señalo en el inciso que antecede, la restitución a mi favor de citado bien con todas sus consecuencias jurídicas como son su desocupación y entrega a mi favor con sus mejoras y accesorios.
- c).- Pago de daños y perjuicios derivados de su posesión ilícita, consistentes en el menoscabo que ha

sufrido el terreno y los frutos y/o productos que ha percibidos la parte demandada durante la ocupación del predio reclamado, más los réditos por este capital que ha privado en mi beneficio y que de acuerdo a la ley es el equivalente al interés más alto que fije el Banco de México en depósitos a plazo fijo.

d).- Pago de los gastos y costas judiciales que con motivo del presente Juicio se originen."

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 06 de febrero de 2025.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

2056.- Abril 8, 9 y 10.- 1v3.

#### **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JUAN ARMANDO NAVARRETE NÚÑEZ CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1041/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por MARTINA VICENTE MUÑOZ, en contra de JUAN ARMANDO NAVARRETE NÚÑEZ, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 24 de marzo de 2025.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO MARTÍNEZ PEREZ.- Rúbrica.

2057.- Abril 8, 9 y 10.- 1v3.

#### **EDICTO**

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ROSALINDA DE LEÓN FLORES. DOMICILIO DESCONOCIDO. CD. REYNOSA, TAMAULIPAS.

Por auto de fecha siete de febrero del año dos mil veintitrés, el Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00073/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura Publica en su contra por JULIA SAUCEDA HERNÁNDEZ.

En el que se les reclama las siguientes prestaciones: A).- Que declare judicialmente que, mi difunta hermana ROSARIO SAUCEDA HERNANDEZ, en fecha veintisiete de diciembre del año dos mil cuatro, celebró Contrato de Cesión de Derechos, con la C. JOSEFINA DOMÍNGUEZ LARA, quien en dicho acto especifico que había adquirido la propiedad mediante compra venta a la C. ROSALINDA DE LEÓN FLORES, viuda del SR. JUAN JOSE PADILLA SAUCEDA, respecto al bien inmueble identificado como lote número 15 de la manzana 13, zona 02, con una superficie de 301.00 m2, clave catastral 31-01-07-306-005 escritura de fecha siete de diciembre del año dos mil novecientos noventa y ocho, con datos de registro Sección 1, Número 96819, Legajo 1937, fecha de registro el diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, medidas y colindancias: AL NE: con calle Llanura del Águila -12 m y 15 cm., AL SE: con lote 16 -25 m., y o cm., AL SO: con lote 05 -12 m- y 0 cm., AL NO: con lote 14 - 25 m., y 0 cm.- B). Una vez hecho lo anterior, se oblique iudicialmente a las demandadas C.C. JOSEFINA DOMÍNGUEZ LARA Y ROSALINDA DE LEÓN FLORES, a otorgarme las Escrituras Públicas, del bien inmueble descrito en el anterior, y en caso de no hacerlo, lo haga este H. Tribunal, en su rebeldía. C).- Una vez otorgada la escritura, que se ordene la inscripción ante el Instituto Registra! Y Catastral del Estado de Tamaulipas. D).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.-

Mediante auto de fecha cinco de marzo de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a la parte demandada JOSEFINA DOMÍNGUEZ LARA Y ROSALINDA DE LEÓN FLORES, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el

Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 3212018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/121512020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de

la Judicatura del Estado, de fecha siete de maya de dos mil veinte.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de marzo de 2025.-Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

2058.- Abril 8, 9 y 10.- 1v3.

#### **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

FRANCISCO JAVIER NÁJERA VÁZQUEZ. DOMICILIO DESCONOCIDO

La Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00412/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, promovido por la C. ESMERALDA MAYORGA LÓPEZ, en contra del C. FRANCISCO JAVIER NÁJERA VÁZQUEZ, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha veinticinco de junio del año dos mil veinticuatro, la C. ESMERALDA MAYORGA LÓPEZ, demandó en la vía ordinaria, al C. FRANCISCO JAVIER NÁJERA VÁZQUEZ, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

- A).- Pierda la patria potestad de mi menor hija de iniciales A.S.N.M., mediante resolución judicial.
- B).- Se me conceda la Patria Potestad total de mi menor hija de iniciales A.S.N.M., mediante resolución judicial.
- C).- El pago de gastos y costas que genere la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite por parte de este tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00412/2024.

Por auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, ante el desconocimiento del domicilio de la demandada FRANCISCO JAVIER NÁJERA VÁZQUEZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas veintisiete de junio de dos mil veinticuatro y veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tam., a 26 de septiembre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2059.- Abril 8, 9 y 10.- 1v3.

#### **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

BERTHA LILIA IZAGUIRRE SOLANO. DOMICILIO DESCONOCIDO

La Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos habilitada en funciones de Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00489/2024, relativo al Divorcio Incausado, promovido por OMAR PAZ TREJO, en contra de BERTHA LILIA IZAGUIRRE SOLANO, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha nueve de agosto del año dos mil veinticuatro, el C. OMAR PAZ TREJO, demandó en la Vía Ordinaria Civil, a la C. BERTHA LILIA IZAGUIRRE SOLANO, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

- A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que me une a la demandada BERTHA LILIA IZAGUIRRE SOLANO, matrimonio registrado en acta número 136 en el libro 1 en la Oficialía Primera en esta ciudad, Tamaulipas, con fecha de registro 30 de marzo del 2006.
- B).- La disolución de la sociedad conyugal habida durante nuestro matrimonio.

Por auto de fecha trece de agosto de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite por parte de este tribunal el juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00489/2024.

Por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada BERTHA LILIA IZAGUIRRE SOLANO, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas trece de agosto de dos mil veinticuatro y veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 27 de enero de 2025.-Secretario Proyectista, Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2060.- Abril 8, 9 y 10.- 1v3.

#### **EDICTO**

## Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Proceso Escrito. Ciudad de México.

Señor: DAVID AGUIRRE CARO.

Que, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS en contra de AGUIRRE CARO DAVID Y ARROYO FORTANELI ZOILA ROSA, Expediente Número 343/2019, el C. Juez Décimo Tercero Civil de la Ciudad de México, dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad de México, a diecisiete de junio del año dos mil veinticuatro. -

"... en auxilio de las labores del Juzgado ordene a quien corresponda dar cumplimiento al auto de veintidós de agosto del año dos mil veintitrés, conforme a lo previsto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, en los lugares que dicho precepto establece, así como por TRES VECES consecutivas, (...). - Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil de Proceso Escrito en la Ciudad de México, Maestro Marcos Nandez Onofre, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Irma Velasco Juárez, con quien actúa, autoriza y da fe. - DOY FE. - Rubricas.

Otro auto que a la letra dice: Ciudad de México, veintidós de agosto de dos mil veintitrés.

"... por tal motivo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles vigente se ordena emplazar al codemandado C. DAVID AGUIRRE CARO, por medio de edictos que se publicaran por tres veces, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en el Periódico Reforma y en el Boletín Judicial para que en el término de cuarenta y cinco días den contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría "A" de este Juzgado, debiendo incluir en el edicto un extracto del auto admisorio de demanda, (...) Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil de proceso escrito en la Ciudad de México, Maestro Marcos Nandez Onofre, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Irma Velasco Juárez con quien actúa, autoriza y da fe. - DOY FE.". - Rúbricas.

Otro auto que a letra dice: "...Ciudad de México a ocho de abril de dos mil diecinueve.-

(...) Se tiene por presentada a la parte actora: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, (...) demandando en la Vía Especial Hipotecaria de AGUIRRE CARO DAVID Y ARROYO FORTANELI ZOILA ROSA, las prestaciones que indica en el escrito de la demanda, misma que se admite a trámite con fundamento en los artículos 1 º, 2º, 468, 469 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil.-Con las copias simples exhibidas, debidamente cotejadas y selladas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que conteste la demanda dentro del término de quince días más seis días, término ampliado en razón de la distancia, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesado los hechos de la demanda, en términos de lo dispuesto por el artículo 271, del Código legal invocado ....". "... Se previene a los demandados para que señale domicilio dentro de ésta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 637, del Código Procesal Civil, aún las de carácter personal.- ( ... ).- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Maestro Marcos Nandez Onofre, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Irma Velasco Juárez, que autoriza y da fe.- Doy Fe."- Rubricas.

La C. Secretaria Conciliadora, LIC. MARTHA LILIA VILLANUEVA ISLAS.- Rúbrica.

2061.- Abril 8, 9 y 10.- 1v3.

#### **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno (21) de marzo del dos mil veinticinco (2025), radicó el Expediente 00122/2022 relativo a la Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la Prescripción Positiva de un bien inmueble promovido por GABRIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una Superficie de Terreno de 319.00 metros cuadrados que se encuentra ubicado en callejón 3 y calle Unidad de la Colonia Sección 11, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.50 metros con calleión 3. AL SUR: en 14.50 metros con calle Unidad, AL ORIENTE: en 22.00 metros con lote 19, AL PONIENTE: en 22.00 metros con lote 17.- Inmueble que se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca 95176 de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al Inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- Firma electrónicamente la Ciudadana Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos, con base en los artículos 2°, fracción I, y 4° de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

2062.- Abril 8, 17 y 29.- 1v3.